



### AYUNTAMIENTOS

#### BALEIRA

##### Anuncio

### CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA A CONTRATACION DE DOS PEONES DE OBRAS Y SERVICIOS, Y DOS OPERARIOS DE MAQUINARIA Y CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE BALEIRA, AL AMPARO DEL "PROGRAMA DE REFUERZO DEL EMPLEO" DEL PLAN DIPUTACIÓN DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS 2024.

El Ayuntamiento de Baleira aprobó ,por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de 2 de abril del 2025, la convocatoria y las bases para la provisión de los siguientes puestos de trabajo para la ejecución de obras y servicios de competencia municipal urgentes y de carácter inaplazable al amparo del programa "Refuerzo de Empleo" incluido en el Plan Diputación de Cooperación con los Ayuntamientos 2024, del Ayuntamiento de Baleira:

DOS PUESTOS DE PEONES DE OBRAS Y SERVICIOS Y DOS PUESTOS DE OPERARIOS DE MAQUINARIA Y CONDUCTORES DE VEHICULOS por el período de seis meses , en régimen de personal laboral temporal.

De sucesivo se publican las bases aprobadas por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de dos de abril de 2025.

**BASES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE DOS/DUAS PEONES DE OBRAS Y SERVICIOS, Y DOS/DUAS OPERARIOS/Las DE MAQUINARIA Y CONDUCTORES/Las DE VEHICULOS AL AMPARO DEL "PROGRAMA DE REFUERZO DEL EMPLEO" DEL PLAN DIPUTACIÓN DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS 2024" EN EL AYUNTAMIENTO DE BALEIRA, LUGO.**

#### 1.-OBJETO

1.1. Objeto: Constituye el objeto de las presentes bases la convocatoria y regulación del procedimiento de selección mediante el sistema de concurso-oposición de DOS/DUAS PEONES DE OBRAS Y SERVICIOS y DOS/DUAS OPERARIAS DE MAQUINARIA Y CONDUCTORES/Las DE VEHICULOS a jornada completa en régimen de personal laboral temporal para la ejecución de obras, servicios y creación de empleo al amparo del "Programa de Refuerzo del Empleo", financiado con cargo al Plan Diputación de Cooperación con los Ayuntamientos 2024, de la Diputación Provincial de Lugo.

El Programa de Refuerzo del Empleo está destinado a la contratación o nombramiento de personal para la ejecución de obras y servicios mínimos obligatorios de competencia municipal, de interés general y social, de conformidad con la normativa aplicable, siempre que se cumplan los requisito Plan Diputación de Cooperación con los Ayuntamientos 2024 , publicado en el BOP Núm. 6 de 08 de enero del 2024.

Se considera que las tareas a realizar por los trabajadores/las a contratar se encuadran dentro de las competencias más esenciales que según la normativa vigente le corresponden a este Ayuntamiento, considerándose de carácter urgente e inaplazable, y que por los escasos medios materiales y personales de este ayuntamiento no sería posible prestar sin la contratación del mencionado personal.

Los salarios serán los establecidos en el Convenio de Edificación y Obras Públicas de Lugo (PEÓN COMÚN Y PEÓN ESPECIAL ESPECIALISTA 1ª).

1.2. Normas de aplicación: El procedimiento selectivo se regulará por el previsto en las presentes bases y en el no previsto en ellas, por el establecido en el RD legislativo 5/2015, de 30 de octubre por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de junio; en la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia; en la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia; con carácter supletorio también se aplicará el Decreto 95/1991, de 20 de marzo, por lo que se

aprueba el Reglamento de selección del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia en el que no se oponga a la Ley 2/2015, de empleo público de Galicia; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones aplicables.

1.3. El sistema de selección de los/las aspirantes será el de concurso-oposición .

1.4. A presente convocatoria y las bases se publicarán en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Baleira , en la sede electrónica del ayuntamiento ([www.concellobaleira.sedelectronica.gal](http://www.concellobaleira.sedelectronica.gal)) y de la Excm. Diputación Provincial de Lugo ([www.deputacionlugo.org](http://www.deputacionlugo.org)) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. Los sucesivos anuncios relacionados con el procedimiento se publicarán en el tablero de anuncios del ayuntamiento y en la sede electrónica del ayuntamiento [www.concellobaleira.sedelectronica.gal](http://www.concellobaleira.sedelectronica.gal).

2. TIPO Y DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato laboral que se formalizará con las personas seleccionadas será de duración determinada y a jornada completa en la modalidad de contrato eventual por circunstancias de la producción con una duración de seis meses, toda vez que el plazo límite para el final de los dichos contratos es el 31 de octubre del 2025.

3. FUNCIONES. Las tareas a desarrollar por los/las trabajadores/las contratados/las atardecen las propias de sus puestos de trabajo referidas a actuaciones urgentes e inaplazables que contribuyan a mejorar la prestación de los servicios básicos del ayuntamiento.

#### PEÓN DE OBRAS Y SERVICIOS:

Limpieza y mantenimiento de las calles y vías públicas de titularidad municipal, mantenimiento de las áreas recreativas y parques y jardines municipales, así como apoyo en otras tareas de competencia municipal que se correspondan con necesidades urgentes e inaplazables y propias del puesto de peón (reparaciones en traídas de agua, viales públicos, etc).

Trabajos a realizar:

- Limpieza de las áreas recreativas del Cádavo, A Cortevella , A Braña, área de nacimiento del río Eo , área de la Fontanera y piscina municipal.
- Limpieza exterior, desbroce y otros trabajos de mantenimiento de los edificios de titularidad municipal correspondientes a los antiguos colegios de Millares, Retizós, A Fontaneira, A Adoquín, y Córneas.
- Limpieza y mantenimiento de cunetas y drenajes en vías de acceso la población que se precise.
- Desbroce y limpieza de maleza en el Sendero que va desde Cortevella, Pastora, Esgrade, Sampaio, Mendreiras y hasta la Braña.
- Arreglo de brechas y limpieza interior y/o exterior de depósitos municipales de agua.
- Limpieza y mantenimiento de aceras y calles en Lo Cádavo.
- Limpieza interior y exterior de fosas sépticas de Lo Cádavo .
- Cualquier otro trabajo considerado urgente e inaplazable, en el ámbito de las competencias municipales obligatorias, propios del puesto de trabajo de peón de obras y servicios.

#### OPERARIO DE MAQUINARIA Y CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO:

- Manejo de la maquinaria y vehículos de los que dispone el ayuntamiento como desbrozadoras, pala retroexcavadora, tractor, motoniveladora, para la colaboración en la realización de los trabajos que se describen (mantenimiento y limpieza de vías municipales, traídas de agua, áreas recreativas, etc...).
- Arreglo de calles en El Cádavo con motoniveladora (nivelado y bacheo ), así como otros pequeños arreglos urgentes en vías municipales que puedan surxir.
- Limpieza de caminos de concentración parcelaria.
- Limpieza de caminos municipales, así como realización de bacheos , nivelación, etc. de otras pistas municipales que lo precisen.
- Cualquier otro trabajo considerado urgente e inaplazable, en el ámbito de las competencias municipales obligatorias, propias del puesto de trabajo de operario de maquinaria y conductor de vehículos del ayuntamiento.

#### 4.- REQUISITOS DE Los ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los requisitos que a continuación se indican según el establecido en el artículo 56 del TREBEP, referidos todos y cada un de ellos a la fecha de final del plazo de presentación de solicitudes:

a) Nacionalidad:

a.1) Tener la nacionalidad española.

a.2) Ser nacional de algún de los estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado en que, en virtud de los tratados internacionales realizados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación a libre circulación de trabajadores.

a.3) También podrán participar, cualquier que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, y de los nacionales de algún Estado al cuál, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación a libre circulación de trabajadores, siempre que no estuvieran separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Capacidad funcional: no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. La condición de discapacitado y su compatibilidad se acreditará con la oportuna certificación.

c) Edad: tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Habilitación: no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que había sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

y) Titulación: No se requieren titulaciones específicas para los puestos de peón de obras y servicios y operario de maquinaria y conductor de vehículos. Para ambos puestos sí se exige estar en posesión del permiso de conducir tipo B o superior.

f) No encontrarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad que determine la legislación vigente.

g) Provenir de situación de desempleo o mejora de empleo.

Los requisitos citados deberán reunirse con referencia al último día del plazo de presentación de instancias, debiendo continuar en posesión de los mismos durante todo el proceso selectivo.

## 5.- SOLICITUDES.

5.1. Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas se ajustarán al modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases y se dirigirán al Sr. Alcalde del ayuntamiento de Baleira en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. Se el último día del plazo coincide con sábado, domingo o festivo, se entenderá que el plazo finaliza el primero día hábil siguiente. Junto con las instancias solicitando participar en el proceso, deberá presentarse a siguiente documentación :

a) Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente vigentes.

b) Declaración responsable, firmado por el o ponerla aspirante, de no estar afectada/el por ningún de los motivos de incompatibilidad o incapacidad recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y de no haber sido separado /a de el servicio de cualquier de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas por expediente disciplinario o resolución judicial firme ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaba en el caso del personal laboral, según el modelo que se inserta en estas bases como Anexo I.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración responsable, firmada por el/a aspirante, de no estar afectado/a por ningún de los motivos de incompatibilidad recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y de no estar inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Documentos justificativos de los méritos que las o los aspirantes aleguen para su valoración en el concurso según el establecido en la base 8ª. A los efectos de acreditar la pertenencia a algún de los colectivos con dificultades de integración laboral se presentará:

– Certificación, de ser el caso, acreditativa del grado de discapacidad.

– De ser el caso, las personas que aleguen ser víctima de violencia de género: 1. A efectos de estas bases, entenderá por mujeres en situación de violencia de género todas aquellas que cesaran la relación de convivencia con el agresor y acrediten la situación de violencia a través de cualquier de las formas

previstas en el artículo 5 de la Ley gallega 11/2007, de 27 de julio, para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género.

Las instancias se podrán remitir por cualquier de las formas determinadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presentación de la instancia para tomar parte en el proceso selectivo se entenderá que los/las interesados/las aceptan y acatan todas y cada una de las bases de esta convocatoria.

Se deberán acompañar a la solicitud las justificaciones documentales de los méritos que deseen alegar en relación con la plaza que se convoca.

No se valorarán los méritos que no estén acreditados documentalmente o que, a juicio del Tribunal, no estén suficientemente acreditados. A no acreditación de los méritos alegados determinará que estos no sean tenidos en cuenta por el Tribunal ni se valorarán aunque se acrediten habiendo sido del plazo de presentación de instancias ya que no podrá subsanarse. Tampoco se requerirá a los interesados para que los acrediten.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones en relación a la documentación presentada.

6.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de 3 días hábiles, declarando aprobada la lista provisoria de admitidos/las y excluidos/las. Esta resolución se publicará en el tablero de edictos de la casa del Ayuntamiento, y en la sede electrónica [www.concellobaleira.sedelectronica.gal](http://www.concellobaleira.sedelectronica.gal) señalándose un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución para que los aspirantes excluidos puedan emendar, de ser el caso, el defecto que motivó la exclusión. Finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución en un plazo de 3 días hábiles elevando la definitiva la lista de admitidos y excluidos. El plazo de enmienda no es de aplicación respecto de los méritos alegados pero no aportados.

En caso de que fueran admitidos todos los aspirantes presentados, podrá se dictará directamente la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio de que contra la misma se podrá interponer los recursos procedentes en derecho.

En la publicación se indicará el nombre y apellido de los aspirantes. Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o se podrá interponer directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, de conformidad con el dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el procedimiento selectivo, se desprenda que no poseen algún de los requisitos, los/las interesados/las decaerán en todos los derechos que poideran derivar de su participación en el procedimiento. Los datos personales (nombre, apellidos, dirección a los efectos de notificaciones) de los candidatos que participen en el procedimiento selectivo, serán utilizados únicamente para el fin del presente procedimiento selectivo, y con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad exigido en la vigente legislación.

#### 7. TRIBUNAL CALIFICADOR O COMISIÓN DE VALORACIÓN.

El tribunal estará constituido por funcionarios de carrera o personal laboral fijo.

El Tribunal será nombrado mediante Resolución de Alcaldía que se publicará junto con la relación provisional o, de sede lo caso, definitiva en caso de que todas las solicitudes fueran admitidas.

El tribunal tendrá a siguiente composición:

Presidente/a: Un funcionario/a de carrera o personal laboral fijo perteneciente a grupo de clasificación profesional de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Secretario/a: a de la Corporación o persona que haga sus veces.

Vocales: Tres funcionarios/las de carrera o personal laboral fijo pertenecientes a grupo de clasificación profesional de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuándo concurran en ellos, circunstancias de las previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en las presente bases, conforme el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso se requiere la asistencia del/a presidente/a y del/a secretario/a o de los que legalmente los sustituyan. El procedimiento de actuación

del tribunal se ajustará al dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, levantando de cada sesión acta, que se autorizará, con la firma del secretario/a y con el visto bueno del Presidente/a de el tribunal. El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas en que así el estimen necesario o conveniente. Los dichos asesores, actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de las especialidades técnicas en base a las cuáles colaboran en el respectivo tribunal. El tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que se produzcan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias.

## 8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, realizándose en primero lugar la fase de oposición y posteriormente a de concurso. Tan sólo se valorarán los méritos de los/las aspirantes que superen la fase de oposición. La puntuación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, de los aspirantes que a superen, y en la fase de concurso.

8.1. FASE: OPOSICION (DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO) (máximo 10 puntos). Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. A no presentación computada que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio del que se trate, por tanto, había quedado excluido del proceso selectivo.

Esta parte consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test de 20 preguntas con tres respuestas alternativas en un tiempo máximo de treinta minutos basadas en el contenido del programa de la convocatoria relacionado en el ANEXO I. Solo una de las respuestas será la correcta. Cada respuesta acertada se puntuará con 0,50 puntos, y cada respuesta errónea puntuará -0,25. La puntuación máxima es de 10 puntos, quedando eliminados aquellos que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

El lugar, fecha y hora de la prueba se publicará en el tablero de edictos del ayuntamiento y en la sede electrónica del ayuntamiento [www.concellobaleira.sedelectronica.gal](http://www.concellobaleira.sedelectronica.gal) junto con la composición del tribunal.

8.2.- Prueba práctica, de carácter eliminatorio, para el puesto de operario de maquinaria y conductor de vehículos, en la que se deberán acreditar los conocimientos en el manejo de la maquinaria y vehículos del ayuntamiento con los que se van a desarrollar las tareas propias del puesto de trabajo. La cualificación de la mencionada prueba será de apto/a o no apto/a y será obligatorio obtener la cualificación de apto/a para acceder al puesto de trabajo. El lugar, fecha y hora de la prueba se publicará en el tablero de edictos del ayuntamiento y en la sede electrónica del ayuntamiento [www.concellobaleira.sedelectronica.gal](http://www.concellobaleira.sedelectronica.gal) junto con la composición del tribunal.

### 8.3 FASE: CONCURSO DE MÉRITOS (NO ELIMINATORIO):

La puntuación máxima total del concurso se establece 6,5 puntos y será el resultado de sumar los méritos que se enumeran en los siguientes apartados con los límites que se señalan para cada uno de ellos.

Deberá estarse en posesión de los méritos alegados, como máximo, en la fecha de expiración del plazo concedido para la presentación de instancias. El Tribunal, en ningún caso, podrá valorar el no alegado y probado por los y ponerlas aspirantes en la documentación aportada con la instancia de solicitud, sin que sea admisible la concesión de plazo ningún para enmendadas o subsanaciones con posterioridad al día de final del plazo de presentación de aquella. El tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional: Máximo 4,00 puntos. -

Por tener prestados servicios en cualquier de las Administraciones Públicas en puestos de trabajo iguales a los que se convocan, cada mes completo 0,10 puntos .

Por tener prestados servicios en empresas privadas en puestos de trabajo iguales a los que se convocan, cada mes completo 0,05 puntos.

Los servicios prestados por tiempo inferior a un mes prorratearase proporcionalmente y se considerarán los meses de 30 días naturales. La puntuación se reducirá proporcionalmente en los prestados a tiempo parcial. Para acreditar los méritos señalados en este apartado habrá de acercarse copia compulsada de los contratos de trabajo y del informe de vida laboral actualizado proporcionado por la Tesorería General de la Seguridad Social, o certificado de servicios en caso de que se habían prestado en la Administración Pública en el que quede acreditado de forma clara y expresa la ocupación y período trabajado. Los servicios prestados que a juicio del Tribunal no estén debidamente acreditados o no tengan relación con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria no serán puntuados.

b) Formación profesional: Máximo 1,25 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, expedidos u homologados por organismos oficiales, directamente relacionados con las funciones propias del puesto convocado, acreditados con certificación o diploma, con la siguiente puntuación:

- De menos de diez horas lectivas: no se puntúan
- De 10 a 19 horas lectivas: 0,10 puntos.
- De 20 a 49 horas lectivas: 0,20
- De 50 a 99 horas lectivas: 0,30
- De 100 o más de 100 horas lectivas: 0,50 puntos.

Para acreditar los méritos señalados en este apartado habrá de acercarse copia compulsada de los cursos acreditados.

c) Colectivos con dificultades de integración laboral. Máximo 1,25 puntos. Se primará favorecer a los colectivos con dificultades de integración laboral tales como:

- mayores de 45 años (incluidos los de 45 años): 0,25 puntos.
- parados de larga duración: 0,25 puntos. Se considera parado de larga duración estar inscrito ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante 12 o más meses.
- personas con discapacidad: 0,25 puntos.
- personas víctimas de violencia de género: 0,25 puntos.

#### 9. RELACIÓN DE APROBADOS.

El Tribunal publicará en el tablero de anuncios del ayuntamiento y en la sede electrónica [www.concellobaleira.sedelectronica.gal](http://www.concellobaleira.sedelectronica.gal) la puntuación total del proceso selectivo. En caso de empate en las puntuaciones se resolverá a favor del aspirante que obtuviera la puntuación más alta en el ejercicio de la oposición y, de persistir el empate, por la puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional. Si aun así persistiera, según puntuación obtenida en el apartado de colectivos desfavorecidos. Finalmente de persistir se resolverá por sorteo público.

Finalizado el proceso de selección se elevará al órgano competente propuesta de los candidatos para la formalización de los correspondientes contratos laborales. El tribunal no podrá declarar que superaron las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de puestos que se convocan. No obstante el anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de los mismos cuando se produzcan renuncias, bajas o relevos de los aspirantes seleccionados o cualquier otra circunstancia, el tribunal elaborará una lista de espera de los/las aspirantes que habiendo superado todas las pruebas sigan a los propuestos, por orden de puntuación, para su posible contratación.

#### 10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION.

Los/las candidatos/las propuestos para ser contratados deberán acercar en el plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la publicación de la lista de aprobados en la sede electrónica y tablero de edictos del ayuntamiento, a siguiente documentación, excepto que ya a habían presentado anteriormente junto con la instancia de participación:

- 1) Certificación o informe médico actualizado en la que se haga constar expresamente que a/el aspirante reúne la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas habituales del puesto a la que se aspira, y en el que se hará constar que no se padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con las funciones del puesto. El certificado no podrá tener una antigüedad superior a los tres meses.
- 2) Copia compulsada del carné de conducir B en vigor o superior.
- 3) Copia compulsada de la tarjeta de la Seguridad Social.
- 4) Documentación acreditativa de provenir de la situación de desempleo o mejora de empleo.

A no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en esta base, y excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se deduzca que carecen de algún de los requisitos señalados en la base 4ª, no podrán ser contratados sin perjuicio de la responsabilidad en que habían incurrido por falsedad en la solicitud de participación. En este caso se procederá a notificar al candidato que obtuviera a siguiente mayor puntuación para que atribuirte a referida documentación, procediéndose al igual que en el supuesto anterior.

#### 11. FORMALIZACIÓN DE Los CONTRATOS DE TRABAJO.

Finalizado el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, el Sr. Alcalde resolverá el proceso y se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo de duración determinada y a jornada completa. Teniendo en cuenta el dispuesto en las bases reguladoras del Plan Diputación de Cooperación con los Ayuntamientos 2024, que financia el programa, el plazo de final de los contratos tendrá como fecha límite el 31 de octubre del 2025.

## 12.- RECURSOS.

Contra la resolución por la que se aprueba la convocatoria y las presentes bases, definitiva en vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer potestativamente recurso de reposición ante a Junta de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación o bien interponer recurso contencioso administrativo ante el correspondiente Juzgado del Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses en la forma prevista en la legislación reguladora de la dicha jurisdicción, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

## 13. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los/las interesados/las autorizan al Ayuntamiento de Baleira a la publicación en el tablero de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de los datos personales que consten en el expediente de la selección y que sea necesario publicarlos de conformidad con estas bases. La presentación de la documentación requerida para participar en el proceso de selección presumirá el consentimiento para publicar la información en los términos indicados.

### ANEXO I.-TEMARIO

El temario es el siguiente para cada un de los puestos:

#### PUESTO DE PEONES DE OBRAS Y SERVICIOS:

Tema 1.- Ayuntamiento de Baleira: Encuadre territorial, población, parroquias y aldeas, vías de titularidad municipal, autonómica y provincial.

Tema 2.- Materiales y herramientas empleadas en la construcción.

Tema 3.- Nociones básicas sobre trabajos de limpieza y mantenimiento de vías y espacios públicos.

Tema 4.- Prevención de riesgos laborales. Nociones básicas para el desarrollo de las tareas propias de peón.

#### PUESTO DE OPERARIO DE MAQUINARIA-CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO:

Tema 1.- Ayuntamiento de Baleira: Encuadre territorial, población, parroquias y aldeas, vías de titularidad municipal, autonómica y provincial.

Tema 2.- Conducción en condiciones climáticas adversas.

Tema 3.- Nociones básicas sobre trabajos de limpieza y mantenimiento de vías y espacios públicos.

Tema 4.- Prevención de riesgos laborales. Nociones básicas para el desarrollo de las tareas propias del puesto de operario de maquinaria -conductor de vehículos del ayuntamiento.

ANEXO I a).-MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BALEIRA (LUGO) PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE PEÓN DE OBRAS Y SERVICIOS POR UN PERÍODO DE SEIS MESES, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA DE REFUERZO DEL EMPLEO, FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE LUGO AL AMPARO DEL PLAN DEPUTACION DE COOPERACION CON LOS AYUNTAMIENTOS 2024.

D/Dª ..... proveído/a de D.N.I. nº .....  
 con dirección a efectos de notificaciones en ..... nº ..... piso .....  
 c.Postal ..... Localidad ..... Municipio ..... Provincia .....  
 Teléfono..... correo electrónico .....

Teniendo conocimiento de la convocatoria pública realizada por el ayuntamiento de Baleira para la contratación laboral temporal (contrato eventual por circunstancias de la producción), a jornada completa, del puesto señalado,

DECLARO:

- Que conozco y acepto en su integridad las bases que rigen la convocatoria y que reúno todas las condiciones exigidas por las mismas para participar en este proceso selectivo.
- Que no estoy afectado/a por ningún de los motivos de incompatibilidad e incapacidad recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades e incapacidad del personal al servicio de las administraciones públicas, que no padezco enfermedad o defecto físico/psíquico, que me impida el desempeño de las funciones o tareas correspondientes al puesto al que opto y que no estoy separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni estoy inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas; -en el caso de ser nacional de otro Estado-, no estoy inhabilitado o en situación equivalente, ni estoy sometido a la sanción disciplinaria o equivalente que me impida, en mi Estado, en los mismos términos, el encendido al empleo público.
- Que autorizo al ayuntamiento de Baleira para la publicación de mis datos personales (nombre y apellidos) y de las posibles causas de exclusión, en el tablero de anuncios del ayuntamiento, sede electrónica y cualquier otro medio que se estime, al ser la publicidad un de los principios legales que debe observarse en los procedimientos de selección.

SOLICITO:

Ser admitido/a a participar en el referido procedimiento comprometiéndome a someterme a las bases que lo regulan, presentando la documentación que de sucesivo se indica:

- DNI, pasaporte o tarjeta de residencia vigentes.
- Documentos justificativos de los méritos alegados según el establecido en la base 8ª.

....., ..... de ..... de .....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BALEIRA

En el anverso de este modelo, se incluye la información sobre protección de datos de carácter personal incluida en el ANEXO I C).

ANEXO I b).-MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BALEIRA (LUGO) PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE OPERARIO DE MAQUINARIA Y CONDUCTOR DE VEHICULOS POR UN PERÍODO DE SEIS MESES, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA DE REFUERZO DEL EMPLEO, FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE LUGO AL AMPARO DEL PLAN DEPUTACION DE COOPERACION CON LOS AYUNTAMIENTOS 2024,

D/D<sup>a</sup> ..... proveído/a de D.N.I. nº .....  
 con dirección a efectos de notificaciones en ..... nº ..... piso .....  
 c.Postal ..... Localidad ..... Municipio ..... Provincia .....  
 Teléfono..... correo electrónico .....

Teniendo conocimiento de la convocatoria pública realizada por el ayuntamiento de Baleira para la contratación laboral temporal (contrato eventual por circunstancias de la producción), a jornada completa, del puesto señalado,

**DECLARO:**

- Que conozco y acepto en su integridad las bases que rigen la convocatoria y que reúno todas las condiciones exigidas por las mismas para participar en este proceso selectivo.
- Que no estoy afectado/a por ningún de los motivos de incompatibilidad e incapacidad recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades e incapacidad del personal al servicio de las administraciones públicas, que no padezco enfermedad o defecto físico/psíquico, que me impida el desempeño de las funciones o tareas correspondientes al puesto al que opto y que no estoy separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni estoy inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas; -en el caso de ser nacional de otro Estado-, no estoy inhabilitado o en situación equivalente, ni estoy sometido la sanción disciplinaria o equivalente que me impida, en mi Estado, en los mismos términos, el encendido al empleo público.
- Que autorizo al ayuntamiento de Baleira para la publicación de mis datos personales (nombre y apellidos) y de las posibles causas de exclusión, en el tablero de anuncios del ayuntamiento, sede electrónica y cualquier otro medio que se estime, al ser la publicidad un de los principios legales que debe observarse en los procedimientos de selección.

**SOLICITO:**

Ser admitido/a a participar en el referido procedimiento comprometiéndome a someterme a las bases que lo regulan, presentando la documentación que de sucesivo se indica:

- DNI, pasaporte o tarjeta de residencia vigentes.
- Documentos justificativos de los méritos alegados según el establecido en la base 8<sup>a</sup>.
- Carné de conducir tipo B o superior.

....., ..... de ..... de .....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BALEIRA

En el anverso de este modelo, se incluye la información sobre protección de datos de carácter personal incluida en el ANEXO I C).

## ANEXO I C). INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Tratamiento	PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Baleira, Avda. Doctor Escobar, s/n, Vacía. correo electrónico: info@concellobaleira.es; teléfono: 982354059.
Finalidad y plazos de conservación	Gestión y tratamiento de las convocatorias públicas de selección de personal para los puestos de trabajo vacantes en la organización del Ayuntamiento. Gestión de las pruebas de selección y valoración de méritos aportados, publicidad y transparencia del proceso selectivo. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir que finalidad para la que fueron recabados y para determinar posibles responsabilidades que se habían podido derivar de dicha finalidad y/el tratamiento de datos. Será de aplicación el dispuesto en la normativa de archivo y documentación en el sector público
Legitimación del tratamiento	La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal regulada en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en el R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
Destinatarios de los datos	Los datos personales serán cedidos si había sido necesario a la Dirección General de la Función Pública, a la administración pública con competencia en la materia, al Boletín Oficial del Estado, al Diario Oficial de Galicia y el Boletín Oficial de la Provincia.
Derechos de las personas interesadas	<u>Dto. de acceso</u> : pedir información de los datos personales que dispongamos acerca de usted. <u>Dto. de rectificación</u> : comunicar cualquier cambio en sus datos personales. <u>Dto. de limitación al tratamiento</u> : en algunos casos, solicitar la restricción del tratamiento de los datos. Para más información de como poder ejercitar sus derechos se dirija al registro de Entrada del Ayuntamiento de Baleira, sito en la dirección arriba indicada, o llevar a cabo dicta acción a través de los formularios que la entidad ponen su disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento: <a href="https://concellobaleira.sedelectronica.gal/info.0">https://concellobaleira.sedelectronica.gal/info.0</a> . Si considera que algún de los derechos anteriormente mencionados no fue respetado, tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. ( <a href="https://www.agpd.es/portaleswebagpd/index-ides-idphp.php">https://www.agpd.es/portaleswebagpd/index-ides-idphp.php</a> ).

Baleira, 4 de abril de 2025. - El Alcalde, Ángel Enrique Martínez-Puga López.

R. 0941

O CORGO

Anuncio

### EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

El Sr. Alcalde, por Decreto de 28 de octubre de este año, aprobó el Padrón provisional comprensivo de los sujetos pasivos (contribuyentes) por los conceptos de tasa de recogida de basura y TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA (incluido el canon del agua) para El segundo SEMESTRE DE 2024.

Por medio del presente, se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de la tasa y canon indicados, que disponen de un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOP de Lugo, al objeto de que el Padrón pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevado a definitivo si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra el mismo.

Contra el citado acuerdo por lo que se incluyen los contribuyentes en el Padrón así como contra la liquidación y efectividad de la tasa de recogida de basura, se interpondrá, ante la Alcaldía, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. En el caso de resolución presunta el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de 6 meses contados a partir del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición.

#### ANUNCIO DE COBRO

**El plazo de ingreso, en periodo voluntario, será el comprendido entre 4 de abril y el 4 de junio de 2025, ámbolos dos inclusive.** El ingreso del recibo se hará en la cuenta restringida número **ES10 2080 0156 4031 1000 0057**, al nombre de este Ayuntamiento en la oficina de O Corgo de Abanca.

Los recibos de los titulares que no hayan domiciliado el pago, serán enviados a sus respectivos domicilios para que hagan el ingreso en la cuenta indicada. Las personas que hayan domiciliado el pago no tendrán que preocuparse, ya que lo Ayuntamiento remitirá a la Caja la relación de recibos para que se ingrese su importe en la cuenta municipal citada.

Vencido el citado plazo en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los tenemos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de la citada Ley, procediéndose a su recaudación por la vía administrativa de constricción, según el preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. El recargos del período ejecutivo serán los previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

En el caso del canon del agua, según dispone el artículo 49.7 del Decreto 136/2012, de 31 de mayo, por lo que se aprueba el Reglamento de dicho canon, cuando por los contribuyentes afectados no se había hecho efectivo el canon del agua en el período voluntario señalado, se exigirá directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y, asimismo, se hace saber que la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación mediante el padrón.

A presente publicación tiene el carácter de notificación colectiva, de acuerdo con el establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

O Corgo, 1 de abril de 2025.- El ALCALDE, Felipe Labrada Reija.

R. 0942

LUGO

*Anuncio*

#### Exposición al público

A través del Decreto número 2173/2025 de 6 de marzo de 2025, se aprobó el padrón relativo a las tasas por la prestación del servicio de almorzar en el hogar correspondientes al mes de FEBRERO de 2025, que se exponen al público en el Servicio de Bienestar Social, sito en la Ronda de la Muralla 197, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente, también hábil, de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago, sin perjuicio del dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza fiscal general. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria y su pago lo realizará por domiciliación bancaria autorizada la persona solicitante del servicio, por escrito, en el momento de la concesión.

El período voluntario de pago se fija en un mes desde la aprobación de la correspondiente tasa: **desde el día 14 de marzo hasta el día 14 de abril de 2025** (o inmediato hábil posterior si aquel fuera festivo).

Se advierte que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin efectuar el pago de las deudas, estas generarán el 5% del recargo ejecutivo hasta el inicio del procedimiento de constricción, con el recargo, intereses y costas que se pudieran producir a partir de ese momento.

Lugo, 7 de abril de 2025.- La Concejala Delegada de Bienestar Social y Mayores, Olga López Racamonde.

R. 0943

## MONFORTE DE LEMOS

### Anuncio

#### CONVOCATORIA PARA La SELECCIÓN DE SEIS AUXILIARES DE POLICIA LOCAL

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo del 2025 se aprobaron las bases de la convocatoria indicada.

Las personas aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante solicitud, dirigida al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Monforte de Lemos con arreglo al modelo que figura en la página web del Ayuntamiento de ([www.monfortedelemos.es](http://www.monfortedelemos.es)).

La presentación de las solicitud se hará en el Registro de documentos del Ayuntamiento en horario de nueve a dos o en cualquier de los restantes lugares previstos en el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Se las instancias no son presentadas en el registro del Ayuntamiento los aspirantes deberán comunicarlo el mismo día de la presentación al correo electrónico [rrhh@concellodemonforte.com](mailto:rrhh@concellodemonforte.com).

Las bases pueden ser consultadas en la web municipal ([www.monfortedelemos.es](http://www.monfortedelemos.es)) y en el tablero de anuncios.

Monforte de Lemos, 4 de abril de 2025.- A 1ª Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 0944

## A PASTORIZA

### Anuncio

#### SELECCIÓN DE UN INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA/FORESTAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE La PASTORIZA, PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE La PRODUCCIÓN A tiempo parcial.

El Alcalde del ayuntamiento de la Pastoriza, por Decreto de Alcaldía de fecha de 04/04/2025, resolvió convocar el proceso de selección de un ingeniero técnico agrícola/forestal para el ayuntamiento de la Pastoriza, personal laboral temporal por circunstancias de la producción a tiempo parcial, abriéndose el plazo de presentación de instancias, que será de CINCO DÍAS HÁBILES (5) a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

En el tablero de anuncios de la Casa del Ayuntamiento de la Pastoriza y en el tablero de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de la Pastoriza (<http://apastoriza.sedelectronica.gal/info.0>), aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo de referencia.

Asimismo, los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablero de anuncios de la Casa del ayuntamiento de la Pastoriza y en el tablero de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de la Pastoriza (<http://apastoriza.sedelectronica.gal/info.0>).

Contra la convocatoria y las bases reguladoras, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes para contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado del Contencioso Administrativo con sede en Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la precitada publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Se se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso

contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produjo su desestimación por silencio. Todo eso sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

A Pastoriza , 4 de abril de 2025.- El Alcalde, Darío Cabaneiro Santomé.

R. 0954

---

## POL

### *Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 2 de abril de 2025, se procedió a la aprobación del Padrón del precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de marzo de 2025, que se expone al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos, al amparo de la Ley General Tributaria.

Pol, 2 de abril de 2025.- El Alcalde, Lino Rodríguez Ónega .

R. 0945

---

## RÁBADE

### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión común celebrada el 27 de marzo de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la tramitación de documentos y expedientes administrativos del Ayuntamiento de Rábade. En cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente la exposición pública, por un plazo de 30 días, para que los interesados lo puedan examinar y presenten las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso en que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Rábade, 27 de marzo de 2025.- La Alcaldesa, Remedios González Cabarcos .

R. 0946

---

## RIBAS DE SIL

### *Anuncio*

Aprobados por Decreto de la Alcaldía de fecha 31/03/2025 los padrones de la tasa por el Servicio de recogida de basura rural correspondiente al 1º Trimestre de 2025 y del SAF del mes de marzo de 2025, por medio del presente se exponen al público por plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el BOP al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Contra el acuerdo de aprobación de los dichos padrones podrá interponerse recurso de reposición ante el propio alcalde por el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al de finalización del período de exposición al público. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley reguladora de la referida jurisdicción.

El mismo tiempo estableciera un período de cobro en fase de ingreso voluntario de dos meses. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; procediéndose su recaudación por la vía administrativa de constricción, a través del Servicio de Recaudación de la Diputación de Lugo de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de la dicha Ley.

A presente publicación, en el supuesto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro, tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Ribas de Sil, 1 de abril de 2025.- El alcalde, Roberto Castro González.

R. 0947

## O VALADOURO

### Anuncio

APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.

Aprobado por Resolución de Alcaldía 2025-0249 el día 03 de abril de 2025, el Padrón de contribuyentes del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar, en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia, correspondiente al mes de octubre de 2025 por el importe total de 6.934,72€.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

O Valadouro, 4 de abril de 2025.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Lamela Piñeiro.

R. 0948

### Anuncio

APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

Aprobado por Resolución de Alcaldía 2025-0248 el día 03 de abril de 2025, el Padrón de contribuyentes del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar, en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia, correspondiente al mes de noviembre de 2025 por el importe total de 6.997,72€.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

O Valadouro, 4 de abril de 2025.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Lamela Piñeiro.

R. 0949

## XERMADE

### Anuncio

Nombramiento funcionaria interina y aprobación de la bolsa de empleo.

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2025-0140 de fecha 02/04/2025 se acordó nombrar funcionaria interina, conforme al art. 10.1.a) del RDLex. 5/2015, en la plaza de auxiliar administrativo (AUX-04), a jornada completa, desde el 03/04/2025 hasta la cobertura de la vacante por personal funcionario de carrera, a Eva María Calvo Torquemada, con DNI \*\*\*7808\*\*. Al mismo tiempo, se aprobó la bolsa de empleo para nombramientos interinos para la cobertura de vacantes en la plaza de auxiliar administrativo, integrada por las siguientes aspirantes que superaron el proceso selectivo:

Nº	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
1	Calvo Torquemada, Eva María	32***080W	6,5
2	López Costal, Marcos	39***288S	6,2

---

3	Paz Balsa, Adela	33***011E	6,1
4	Fernández Carreira, Inés	34***170M	5,9
5	Pita Barro, David	33***493P	5,9
6	García Pereiras, Ana Belén	11***695E	5,8
7	López Santalla, José Manuel	33***423J	5,7
8	Veiga Blanco, Lucía	33***577E	5,7
9	Castedo Rey, Juan José	33***524F	5,7
10	Cabañas Arteras, María Gabriela	32***977Q	5,4
11	Encabo González, María Belén	33***161X	5
12	Gudín Fernández, María Jesús	32***121N	5
13	Campello Castro, Paula	34***789J	5
14	López Ramudo, Sergio	33***7161T	8,9
15	Granero García, Laura	34***044X	7,9
16	Couce de Paz, Patricia	32***667B	7,1
17	Armesto Rodríguez, Pablo	76***499B	6,8
18	Guizán Trastoy, Lucía	76***429X	6,5

La bolsa de empleo tendrá una vigencia de dos años desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Xermade, 4 de abril de 2025.- El Alcalde, Roberto García Pernas.

R. 0950

---